

365-B

RESOLUCIÓN DE LA SUBASTA RESTRINGIDA DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE CERRAMIENTO SCHENGEN DIQUE DE ABRIGO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL PUERTO DE TARIFA POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL DEL 18 Y 19 DE FEBRERO 2015.

Algeciras 29 de Septiembre de 2015

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 365-B para la adjudicación de las obras del proyecto de **REPARACIÓN DE CERRAMIENTO SCHENGEN DIQUE DE ABRIGO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL PUERTO DE TARIFA POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL DEL 18 Y 19 DE FEBRERO 2015**, y de acuerdo con

RESULTANDO Que el 12 de Junio de 2015, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del proyecto de **REPARACIÓN DE CERRAMIENTO SCHENGEN DIQUE DE ABRIGO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL PUERTO DE TARIFA POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL DEL 18 Y 19 DE FEBRERO 2015**, con un presupuesto de contrata, de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (97.419,62 €), IVA excluido.

RESULTANDO Que el 24 de Julio de 2015, la Dirección General aprobó económicamente el expediente de contratación.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de Procedimiento restringido, siendo el criterio de adjudicación el del precio más bajo solamente (Subasta), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de Julio (BOE nº 228 de 23 de Septiembre de 2013), de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

RESULTANDO Que las empresas invitadas a presentar ofertas han sido:

1. Caminos, Canales y Puertos, SA.
2. Ferrovia Agroman, SA.
3. Ielco, SL.
4. Industrias Auxiliares de Agricultura, SA.
5. Urbexcon Puerto, SL.



La empresa Industrias Auxiliares de Agricultura, SA. no contesta la invitación.

La documentación general integrada en el Sobre nº 1 fue estudiada por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, considerándola conforme para todas las empresas licitadoras.

RESULTANDO Que con fecha 27 de Julio de 2015, se reunió en acto público la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 2, con el siguiente resultado sobre el presupuesto de licitación NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (97.419,62 €), IVA excluido:

Empresa licitadora	Proposición económica
Caminos, Canales y Puertos, SA.	93.522,83 €
Ferrovial Agroman, SA.	90.113,15 €
Ielco, SL.	92.626,57 €
Urbexcon Puerto, SL.	97.419,62 €

RESULTANDO Que las licitadoras quedan como sigue, por orden creciente:

Nº orden	Empresa licitadora	Proposición económica
1	Ferrovial Agroman, SA.	90.113,15 €
2	Ielco, SL.	92.626,57 €
3	Caminos, Canales y Puertos, SA.	93.522,83 €
4	Urbexcon Puerto, SL.	97.419,62 €

RESULTANDO Que, con fecha 29 de Septiembre de 2015, la Mesa de Contratación elevó la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de la empresa **FERROVIAL AGROMAN, SA.** por un importe, IVA excluido, de NOVENTA MIL CIENTO TRECE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (90.113,15 €) por ser el precio más bajo solamente.

CONSIDERANDO. Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.



CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de Julio (BOE nº 228 de 23 de Septiembre de 2013), de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

RESUELVE

1.- Adjudicar el proyecto de **REPARACIÓN DE CERRAMIENTO SCHENGEN DIQUE DE ABRIGO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL PUERTO DE TARIFA POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL DEL 18 Y 19 DE FEBRERO 2015** a la empresa **FERROVIAL AGROMAN, SA.** por un importe, IVA excluido, de **NOVENTA MIL CIENTO TRECE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (90.113,15 € €)** por ser el precio más bajo solamente.

2.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

EL PRESIDENTE




Manuel MORÓN LEDRO

